



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB

RESOLUCIÓN No. 003 (31 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se realiza la convocatoria a los docentes de carrera a comisión de estudios para la formación pos gradual de alto nivel de la Facultad de Artes ASAB para el primer período académico del año 2025”

El Consejo de la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el literal f del artículo 16° del Estatuto Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamento el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y establece, en su artículo 9, que corresponde al Consejo Académico aprobar la descarga y las ayudas económicas a los docentes que participan en dichos programas de apoyo.

Que el artículo 8° del Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece en su párrafo 3° que los Consejos de Facultad deben realizar una convocatoria anual durante el primer trimestre dirigida a docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios, considerando tanto las posibilidades financieras de la Universidad como sus políticas de desarrollo académico. Asimismo, el literal a) del mismo artículo dispone que, bajo los lineamientos de dicha convocatoria y las políticas definidas por el Consejo Académico, los aspirantes deben presentar su solicitud ante la Unidad académica donde desempeñan la mayor parte de sus actividades, adjuntando:

- Carta de aceptación de la universidad oferente del programa posgradual.
- Detalle de los costos asociados (inscripción, matrícula, duración del programa, pasajes de ida y regreso, apoyo bibliográfico y servicio médico).

Que el Acuerdo 013 del 26 de junio de 2009 del Consejo Académico, define *“por la cual se desarrollan las políticas de Plan de Formación y Actualización para los docentes de la Universidad Distrital, se definen los programas que integran el plan y se dictan otras disposiciones”*.

Que en virtud del Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario y que reglamenta el Estatuto Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2007 del mismo órgano colegiado, el Consejo de Facultad, en su sesión del 13 de marzo de 2025 (Acta No. 05), aprobó por decisión unánime la convocatoria para docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios posgraduales de alto nivel. Esta convocatoria será vigente desde la fecha de publicación del presente acto administrativo hasta el 19 de mayo de 2025, inclusive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB

Que en virtud del Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario y que reglamenta el Estatuto Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2007 del mismo órgano colegiado, el Consejo de Facultad de Artes ASAB en desarrollo de la sesión realizada el día trece (13) de marzo de 2025, acta No. (05), aprobó por decisión unánime la convocatoria abierta para docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios posgraduales de alto nivel. La cual estará vigente desde la fecha de publicación del presente acto administrativo y hasta el día 09 de junio de 2025 a las 4:00 p.m. del año en curso, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Convocar a todos los docentes de carrera de la Facultad de Artes ASAB, que aspiren a comisión de estudios para la formación posgradual de alto nivel, a fin de presentar su solicitud de apoyo a la formación, mediante correo electrónico institucional, acreditando:

- Carta de aceptación de la universidad oferente del programa posgradual.
- Detalle de los costos asociados (inscripción, matrícula, duración del programa, pasajes de ida y regreso, apoyo bibliográfico y servicio médico).

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta las 4:00 p.m. del día 09 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Para efectos de esta convocatoria, se deberá tener en cuenta el área de conocimiento de la Facultad, tal como se establece en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 del 26 de junio de 2009, el cual desarrolla las políticas del Plan de Formación y Actualización para los docentes de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- La unidad académica o el programa académico en el que el aspirante desarrolle la mayor parte de sus actividades deberá cumplir con los requisitos internos y remitir, vía correo electrónico institucional de la Secretaría Académica, la solicitud de apoyo formulada conforme a los lineamientos establecidos. Para ello, se deberá:

- a. Emitir un concepto que sustente académicamente la solicitud del docente, remitiéndolo al Consejo de Facultad mediante comunicación escrita (a través del correo electrónico institucional de la Secretaría Académica) a más tardar el 19 de mayo de 2025, hasta las 5:00 p.m.
- b. Asegurar que la solicitud presentada cumpla con los requisitos establecidos en lo que respecta a la documentación requerida y el detalle de los costos pecuniarios.

ARTÍCULO 4º.- ANÁLISIS DE IMPACTO Y NECESIDADES: La unidad académica o el programa académico deberá elaborar un análisis de las necesidades y del impacto que podría generar la comisión del docente para la formación posgradual, remitiendo dicho análisis al Consejo de Facultad mediante comunicación escrita a la Secretaría Académica, a más tardar el 8 de junio de 2025, hasta las 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB

ARTÍCULO 5º.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente durante el período destinado para la convocatoria, en concordancia con las fechas aprobadas por el Consejo de Facultad en el Acta No. 05 del 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO NIÑO MORALES
Presidente
Consejo de Facultad de Artes-ASAB


MARCO E. MURILLO VILLALBA
Secretario Consejo
Consejo de Facultad de Artes-ASAB

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró:	Luz Marina Lara Santana	CPS Profesional Secretaría Académica Facultad de Artes-ASAB	
Revisó:	Marco E. Murillo Villalba	Secretario Académico Facultad de Artes-ASAB	
Revisó:	Laura Andrea Sánchez Calderón	CPS Abogada de Facultad de Artes-ASAB	
Revisó:	Santiago Niño Morales	Decano Facultad de Artes –ASAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma respectiva.